

Presupuesto Extraordinario N° 2 -2024 Sistema Nacional de Acreditación de la **Educación Superior**

Contenido 2 Introducción Presupuesto Extraordinario N° 2 3 3 Presupuesto de Ingresos (extraordinario N° 2): Periodo 2024 3 Justificación: Ingresos 3 Venta de Otros Servicios Monto Presupuesto Ordinario vrs Presupuesto Extraordinario N° 2; Venta de otros servicios 4 Transferencias Corrientes Gobierno Central 6 Monto Presupuesto Ordinario vrs Presupuesto Extraordinario 6 Índice de Tablas

Introducción

El objetivo de este documento es presentar el presupuesto extraordinario N° 2 y responde a la necesidad de ajustar la fuente de financiamiento del presupuesto del SINAES debido a la variación en la captación de recursos por la venta de servicios y las fluctuaciones en el diferencial cambiario a nivel nacional.

En el Presupuesto Ordinario y específicamente el caso de los ingresos por "venta de servicios", a partir de la información suministrada por las Instituciones de Educación Superior, la División de Evaluación y Acreditación (DEA) procede a realizar las estimaciones para proyectar el número de evaluaciones a realizar tanto a carreras, programas como agencias, sin embargo, esto es solamente una proyección, ya que inciden varios factores para que se presenten los procesos de evaluación, factores en los que SINAES tiene poca injerencia, ya que son propios de las Instituciones de Educación Superior y es importante recordar que estos procesos son voluntarios. Adicionalmente a esto se suma las prórrogas de entrega de los informes de autoevaluación solicitadas por las carreras y programas, que son aprobadas por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

De esta forma, se procede a ajustar las fuentes de financiamiento, incrementando el presupuesto de ingresos por "Transferencias corrientes del Gobierno Central" según la Ley N.º 8798, "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)", artículo N.º 3, y disminuyendo los ingresos por "venta de servicios", todo lo cual se realiza con el objetivo de equilibrar los ingresos presupuestados contra los gastos institucionales.

Además, se debe considerar que el SINAES en su presupuesto Ordinario y por disposiciones legales (regla fiscal) no puede presupuestar el 100% de lo establecido en la Ley 8798, por lo cual, ante la disminución de los ingresos por venta de servicios, se hace posible aumentar la proyección de la transferencia desde el Ministerio de Educación.

Ante este panorama, resulta necesario ajustar el monto del presupuesto y someterlo a la respectiva aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, según se indica en el Reglamento del Proceso Presupuestario del SINAES, en el artículo N° 10, y a su vez en acatamiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República.

Datos generales del SINAES

Cédula Jurídica del SINAES: 3-007-367218

Código Institucional asignado según clasificador institucional: 1.1.1.2.325.000

Presupuesto Extraordinario Nº 2

1. Presupuesto de Ingresos (extraordinario N° 2): Periodo 2024

Para efectos del presupuesto extraordinario N° 2 del SINAES periodo 2024, se presenta un ajuste en las fuentes de financiamiento por un total de veinticinco millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos colones exactos (£25,124,400.00) aumentando la partida de "transferencias Corrientes" y disminuyendo los ingresos por "venta de servicios".

Tabla Nº 1: Presupuesto Extraordinario de Ingresos Nº 2 - 2024

	Código									Partidas y subpartidas	SINAES	
0	0	0	0	0	0	0	0	0		Total, Ingresos	₡0.00	
1	0	0	0	0	0	0	0	0		Ingresos Corrientes	@0.00	
1	3	0	0	0	0	0	0	0		Ingresos No Tributarios	-\$\psi^25,124,400.00	
1	3	1	0	0	0	0	0	0		Venta de Bienes Y Servicios	-\$\psi^25,124,400.00	
1	3	1	2	0	0	0	0	0		Venta de Servicios	-\$\pi25,124,400.00	
1	3	1	2	9	0	0	0	0		Otros Servicios	-\$\pi25,124,400.00	
1	3	1	2	9	2	0	0	0	1	Acreditación	-\$\pi25,124,400.00	
1	4	0	0	0	0	0	0	0		Transferencias Corrientes	\$\psi 25,124,400.00	
1	4	1	1	0	0	0	0	0		Transferencias corrientes del Gobierno Central	\$\psi\25,124,400.00	
1	4	1	1	0	0	0	0	0	3	MEP	¢25,124,400.00	

Fuente: Gestión Financiera - SINAES, 2024

Justificación: Ingresos

2. Venta de Otros Servicios

Parte de las fuentes de financiamiento de la operación del SINAES se da por la "venta de servicios" correspondiente a servicios de acreditación y pagos realizados por las instituciones de educación superior, tal como se detalla en la Ley 8256 "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior" en su artículo 20°, así como se detalla en el Presupuesto Ordinario 2024.

A continuación, se presenta el detalle del ajuste a realizar y que motiva la presentación del Presupuesto Extraordinario N° 2.

Descripción general del ingreso por venta de servicios y su fundamento legal

En el artículo 20 de la Ley 8256 "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior", se establece como una de las fuentes de financiamiento, los ingresos resultantes del cobro del trámite de acreditación.

Así, el SINAES presta servicios remunerados por los siguientes conceptos:

- Evaluación Externa (Visita de Pares)¹: corresponde a la valoración de la calidad de la carrera o programa realizada por un equipo de "pares académicos externos" (internacionales y nacionales) cuyo trabajo se realiza en el contexto tanto de la misión, principios, funciones y logros institucionales, como de los criterios y estándares de calidad establecidos por el SINAES e internacionalmente reconocidos, considerando muy especialmente los requerimientos de formación propios de la disciplina específica a la que pertenece la carrera o programa. Es importante destacar que, para la estimación de ingresos, existen diferencias en las tarifas, dependiendo de la etapa del proceso de acreditación (Acreditación nueva o reacreditación).
- Revisión del avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento²: El programa de seguimiento, posterior a la acreditación oficial, lo lleva a cabo el SINAES mediante una evaluación de los avances en el cumplimiento del Compromiso de mejoramiento (ACCM).
 Para lo cual se requiere de igual forma la contratación de un experto académico externo.
- Afiliación de instituciones al Sistema: El SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse mediante acto formal y se comprometen a cumplir los principios de la ética, calidad y excelencia académica que rigen al SINAES y cuya incorporación debe ser aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Monto del Presupuesto Ordinario vrs Presupuesto Extraordinario N° 2; Venta de otros servicios

A partir de la información anterior, y según el acuerdo CNA-213-2022 "Tarifas por servicios de evaluación externa y revisión", por concepto de "Venta de otros servicios" para la estimación de servicios del año 2024, durante el periodo 2024 se han mantenido acciones para dar seguimiento a los ingresos por la venta de servicios. Estas acciones han sido realizadas de forma colaborativa entre las Divisiones de Evaluación y Acreditación y la División de Servicios de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se han presentado diferencias con respecto a lo presupuestado, principalmente debido al diferencial cambiario y a una disminución en la presentación de informes para evaluar.

4

¹⁻² Guía para la Evaluación Externa, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, setiembre 2009, actualizada en agosto 2023.

Tabla 2: Ajuste en la Proyección de procesos a evaluar 2024

Etap	a de la evaluación	Proyección original	Proyección ajustada (octubre, 24)	
Revisión	ACCM	40	41	
Visita	IA-Nuevo	48	22	
	Ordinarias	44	19	
	Distancia	3	2	
	Conglomerados	1	1	
Visita	IA-Reacreditación	26	22	
	Ordinarias	20	16	
	Distancia	2	2	
	Conglomerados	4	4	
Visita	IA-Nuevo Agencia	0	2	
	Total general	114	87	

Fuente: Gestión Financiera, 2024.

Como se puede observar hay una disminución de veintiséis procesos a evaluar, principalmente la variación se presenta en la estimación de recepción de procesos "nuevos", que se someten por primera vez a un proceso de evaluación externa. Cabe destacar que los procesos de evaluación son procesos voluntarios, por lo que el SINAES depende del accionar de las diferentes instituciones de educación superior.

Tabla 3: Estimación ingresos Presupuesto Ordinario vrs Extraordinario 2024

Etapa de	la evaluación	Tarifa	Monto Total colones* (Ordinario)	Cantidad de Procesos Extraordinario	Monto Total dólares	Monto Total colones* (Extraordinario)
Revisión	ACCM	\$600.00	\$\psi\\$14,400,000.00	41	\$24,600.00	\$\psi\$13,038,000.00
Visita	IA-Nuevo		\$\psi(63,360,000.00\)	22	\$45,600.00	\$\psi\\$24,168,000.00
	Ordinarias	\$2,400.00	¢63,360,000.00	19	\$45,600.00	© 24,168,000.00
	Distancia	\$2,400.00	\$\pi\4,320,000.00	2	\$4,800.00	2 ,544,000.00
	Conglomerados	\$4,200.00	¢2,520,000.00	1	\$4,200.00	\$\pi\2,226,000.00
Visita	IA- Reacreditación		\$\psi^29,520,000.00	22	\$38,400.00	\$\psi(20,352,000.00)
	Ordinarias	\$1,800.00	¢21,600,000.00	16	\$28,800.00	\$\pi 15,264,000.00
	Distancia	\$1,800.00	¢2,160,000.00	2	\$3,600.00	\$\pi 1,908,000.00
	Conglomerados	\$2,400.00	¢5,760,000.00	4	\$9,600.00	\$\psi\$5,088,000.00
Visita	IA-Nuevo Agencia	\$6,000.00	¢ 0.00	2	\$12,000.00	\$\psi\$6,360,000.00
	Total general		\$\psi\107,280,000.00	87	\$120,600.00	\$\psi(63,918,000.00

Fuente: Gestión Financiera - SINAES, 2024

El monto estimado según los ajustes por cantidad de procesos y diferencial cambiario se estima en sesenta y tres millones novecientos dieciocho mil colones exactos (\$\psi\$63,918,000.00), lo que representa una diferencia del 40% del monto presupuestado, sin embargo, es importante destacar que

^{*}Nota: para el Presupuesto Ordinario se consideró un tipo de cambio de ¢600 por dólar, para el extraordinario y dado el comportamiento del diferencial cambiario se ajusta a ¢530.

en el Presupuesto ordinario se estimó el 83% del monto total lo que corresponde a ochenta y nueve millones cuarenta y dos mil cuatrocientos colones (\$\mathbb{Q}89,042,400.00)\$, dando que el ajuste real sea por veinticinco millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos colones exactos (\$\mathbb{Q}25,124,400.00)\$.

3. Transferencias Corrientes Gobierno Central

En la Ley N.º 8798, "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)", artículo N.º 3 se decreta:

"Del presupuesto nacional de la República, el Poder Ejecutivo podrá girarle al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cédula de persona jurídica N° 3-007-367218, un monto anual destinado a su financiamiento. Este monto se calculará como equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del Fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES)".

Monto Presupuesto Ordinario vrs Presupuesto Extraordinario

En el "Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2024" presentado a la Asamblea Legislativa el año pasado, se presupuestó la suma de dos mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil veintisiete colones exactos (\$\mathbb{C}\$2.880.435.027,00), de los cuales el SINAES incluyó en el presupuesto ordinario únicamente la suma de mil seiscientos ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil setenta y un colones con sesenta y ocho centavos (\$\mathbb{C}\$1.689.858.071,68).

A partir de lo anterior, SINAES no dispuso (por razones jurídicas) de mil ciento noventa millones quinientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco colones con treinta y dos céntimos (\$\mathbb{C}\$1.190.576.955,32), debido a la aplicación de la regla fiscal, por esta razón, y dada la disminución de ingresos por venta de servicios, se procede a incluir en el presupuesto que se origina a partir de la transferencia del Ministerio de Educación Pública, la suma de veinticinco millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos colones exactos (\$\mathbb{C}\$25,124,400.00).